



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2021-MDP

Pacocha, 27 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 063-2021-SGPP-MDP, el Informe N° 131-2021-SATI-MDP, el Informe N° 0092-2021-A. CONT-MDP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, prescribe "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo II establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 43 "Con las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, recoge los principios de legalidad, transparencia, eficacia y simplicidad, además de los principios que esgrime la ley del procedimiento administrativo general, Ley 27444 ahora recogidos y compilados en el TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 28693 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y mediante Decreto Supremo N° 126-2017-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se entiende por sistema como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada y modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe en su artículo 10 De la Caja Chica, numeral 10.1 "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados", asimismo en el numeral 10.2 del mismo cuerpo legal, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento".

Que, mediante Informe N° 0092-2021-A. CONT-MDP de fecha 27 de mayo de 2021, el Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información remite nueva propuesta de Caja Chica 2021 de la Municipalidad Distrital de Pacocha por un monto de S/5,000.00 soles con cargo a la meta de gestión administrativa - 0012, la Sub Gerencia a cargo propone como nueva responsable del para el manejo y control de caja chica a la CPC. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE (Gerente Municipal), propuesta que es elevada a Gerencia Municipal otorgando su consentimiento respecto la propuesta presentada, en ese sentido debe procederse a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 063-2021-SGPP-MDP de fecha 27 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal conforme lo solicitado por Gerencia Municipal según Provedido N° 0635-2021-GM-MDP, para poder atender los gastos por la apertura de caja chica por S/ 5,000.00 soles.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, considerando las directrices impartidas en materia de tesorería y los documentos de gestión interna de la MDP Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP en su artículo 51 numeral 51.1, resulta procedente aperturar el fondo de caja chica por el monto solicitado para coberturar gastos urgentes y programados de la entidad.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la apertura del Fondo de Caja Chica por el importe de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a fin de atender los gastos menudos, urgentes y de rápida cancelación de la Municipalidad Distrital de Pacocha, con cargo al rubro 08-0 Impuestos Municipales, distribuidos de la siguiente manera:

Meta	Rubro	Específica de Gasto	Detalle de específica de gasto	Importe	Total
012- Gestión Administrativa  Para atender los gastos urgentes y menudos que demanden una rápida atención de las áreas y/o oficinas de: Secretaría General, Gerencia Municipal, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos, Inversiones, Tributaria, Desarrollo Económico y Administración.	08-0 Impuestos Municipales	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	450.00	
		2.3.1.5.1.2	Papelería en General, útiles de escritorio	450.00	
		2.3.1.99.1.99	Otros bienes	900.00	
		2.3.2.1.2.99	Otros gastos	900.00	
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,300.00	5,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>S/</b>	<b>5,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** como responsable del manejo, control y custodia de los fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a la **C.P.C. Elizabeth Milagros Barrios Quispe**, a fin de atender los requerimientos de urgencia que demanden las diferentes áreas y unidades orgánicas de la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, el monto máximo para cada pago en efectivo por Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), asimismo se autoriza a regularizar en el lapso de 10 (diez) días contados a partir de la fecha del desembolso, todo aquel gasto que se haya suscitado con fecha anterior a la apertura de la presente y que sean correspondientes al ejercicio 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación del presente documento en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE